



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO MONTEALEGRE 2009

La misión de Nuestro Colegio Montealegre es acoger con cariño a cada estudiante, considerándolo como una persona singular reflexiva y libre. Pretendemos a través de nuestro estilo de enseñanza, promover en los educandos su original curiosidad por aprender y valorar el mundo que lo rodea con una fuerte conciencia social.

La condición de alumno o alumna del Colegio Montealegre implica una forma de ser único, con personalidad y una identidad propia de un estudiante que se desenvuelve, respetándose a sí mismo, a los demás y al medio ambiente. Enfocado a reconocer y preservar el patrimonio de Valparaíso con una fuerte búsqueda de la identidad latinoamericana en un ambiente democrático, pluralista y sin discriminación alguna.

Dentro de este marco valórico nacen las siguientes normas que rigen la convivencia en el ambiente escolar.

1.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EQUIPO DIRECTIVO Y PROFESORES:

- a. Dar a conocer el reglamento de convivencia escolar a toda la comunidad.
- b. Mantener una permanente actitud de diálogo con los distintos estamentos y miembros de la comunidad educativa en general, sin desmedro de la acción disciplinaria preventiva y restrictiva si la situación lo requiere.
- c. Manifestar especial dedicación a estimular la formación de hábitos esenciales para una sana convivencia.
- d. Integrar a todos los miembros de la comunidad al proceso de convivencia escolar.
- e. Fomentar constantemente la participación activa de los diferentes miembros de la comunidad.
- f. Tener reuniones periódicas de coordinación y evaluación del proceso con los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- g. Implementar diarios murales en lugares estratégicos del establecimiento.
- h. Establecer horarios diferenciados para la atención formal de los diversos integrantes de la comunidad.
- i. Dialogar formal e informalmente, con alumnas y alumnos, como una estrategia de enriquecimiento del proceso de convivencia escolar.

2.- PERFIL DEL ALUMNO MONTEALEGRINO:

El alumno Montealegrino debe destacarse dentro y fuera del establecimiento por:

- a. Ser protagonista de su formación.
- b. Considerar el diálogo como única forma de superar las diferencias.
- c. Ser comprometido con su labor de alumno/a.
- d. Decidir con la madurez propia de acuerdo a su etapa de desarrollo.



- e. Recrearse de acuerdo a las etapas de su desarrollo.
- f. Asumir con responsabilidad sus deberes y derechos.
- g. Estar consciente de su papel en la comunidad escolar.
- h. Demostrar, en sus relaciones interpersonales, su autenticidad , con un lenguaje adecuado al ámbito académico
- i. Ser solidario, comprometido a ayudar a otros cuando lo requieran.
- j. Ser cuidadoso de los bienes materiales propios y ajenos.
- k. Participar de las actividades que la unidad educativa ofrece, así como ser permanente agente de participación.
- l. Actuar con responsabilidad.
- m. Demostrar disposición para aceptar sugerencias.
- n. Tomar conciencia de su grado de representatividad en el colegio.
- o. Presentar y demostrar interés por el desarrollo de su propia identidad cultural.
- p. Practicar y promover estilos de vida saludable.

3.- SOBRE LOS DERECHOS DEL ALUMNO/A:

- a. Los alumnos y alumnas tienen el derecho y el deber de conocer el reglamento de convivencia y disciplinario del colegio, tanto al inicio del año escolar como en el transcurso de éste.
- b. Los alumnos no podrán tener más de dos evaluaciones sumativas en el mismo día, a menos que una de ellas sea de Plan Lector Obligatorio.
- c. Todo alumno debe ser tratado en forma digna y respetuosa.
- d. Tiene el deber y el derecho de conocer sus observaciones y la causa de ellas.
- e. Tiene el derecho de solicitar entrevista con los diferentes estamentos del colegio y ser recibidos por éstos.
- f. Participar en las organizaciones estudiantiles del Colegio, si cumple con los requisitos.
- g. Ningún alumno podrá ser devuelto a su hogar si el apoderado presume que su pupilo se encuentra en el colegio.
- h. A utilizar todas las dependencias disponibles del establecimiento, cuando se trate de fines académicos.
- i. Todo alumna y alumno tiene derecho a conocer y que se le explique la escala de evaluación del colegio al inicio del año escolar.
- j. Toda alumna del colegio que presente estado de embarazo tendrá el derecho de terminar normalmente su año escolar hasta que su salud así lo permita, tras la presentación de una certificación médica. Si su proceso queda inconcluso se le darán todas las facilidades académicas necesarias para el buen término de su año escolar.
- k. Todo alumno del colegio que repita curso podrá ser matriculado en el establecimiento, siempre y cuando su informe de personalidad así lo amerite. (buena conducta y responsabilidad).
- l. El colegio se reservará el derecho de admisión de alumnos repitentes de otros establecimientos, evaluando su informe de personalidad. Que no cumpla con el perfil del alumno montealegrino.



4.- SOBRE LOS DEBERES DEL ALUMNO:

I.- RESPONSABILIDAD:

A.- Sobre la puntualidad:

- a. Llegar al colegio antes de las 8:30 hrs.
- b. Estar puntualmente en la sala al inicio de cada clase.
- c. Presentar tareas y trabajos en los plazos estipulados.
- d. Las comunicaciones, circulares, notas, justificativos, etc., debidamente firmadas, en los plazos estipulados, se revisará el cumplimiento por los docentes.
- e. Cumplir, en forma íntegra, con la jornada de clases establecida; por consiguiente los alumnos no podrán ser retirados de clases, excepto por prescripción médica u otros debidamente justificados por el apoderado.
 - Se considera atraso simple aquel que transcurra entre el inicio de la jornada y los 45' posteriores. El alumno ingresará a clases previa autorización y control del paracocente.
 - Si un alumno llega atrasado desde la tercera hora en adelante, 10:00 horas, deberá hacerlo con la presencia de su apoderado pasando por secretaria de Dirección.
 - También se consideran atrasos los que se producen cuando los alumnos no llegan a la hora de clases, estando en el interior del colegio. En este caso, los alumnos deben presentarse en paracocencia para su registro y derivación a la sala de clases.
 - Los atrasos reiterados, tanto al inicio de la jornada como dentro de la jornada de trabajo, constituyen una **falta grave**, y según su frecuencia, los alumnos quedan sujetos a la consecuencia que se describe más adelante.

Remediales al problema de atraso:

- 1 a 3: Comunicación al apoderado.
- 4 a 5: Citación del apoderado a Dirección.
- Por cada nuevo atraso, habrá citación del apoderado indicado por paracocencia.
- El alumno que acumule 10 atrasos al inicio de la jornada en un semestre, será causal suficiente para **alcanzar la condicionalidad**.
- Toda situación que escape a esta reglamentación será analizada por Dirección, la que decidirá en cada caso.

B.- Sobre las inasistencias a clases:

- a. Es obligación de los alumnos asistir a todas las clases impartidas por el Establecimiento.
- b. Las inasistencias de 1 a 3 días serán justificadas por el apoderado en el cuaderno de comunicados del alumno (a), avisando la inasistencia por teléfono al primer día de falta.
- c. Las inasistencias de 4 ó más días deberán ser justificadas exclusivamente por el apoderado en forma personal y al momento que se presente el alumno a clases. Dicha justificación se



hará en secretaria de dirección. Frente a la eventualidad de faltas reiteradas sin justificación y en la imposibilidad de comunicarse con la familia se seguirán los conductos regulares que estipula la ley.

- d. Todo alumno que falte a clases es su obligación presentar el justificativo al profesor de la primera hora de clases.
- e. Todo profesor deberá derivar a secretaria de dirección justificativos y licencias médicas para su control.

C.- Sobre el uso del uniforme:

- a. Los alumnos de Enseñanza Prebásica y Básica deberán asistir con buzo deportivo y zapatillas queda excluido el uso de jeans o cualquier pantalón con cierre.
- b. El alumno debe traer polera de cambio para el término de cada clase de educación física.
- c. Se debe marcar su nombre en forma legible e indeleble toda prenda de vestir.

D.- Sobre la presentación personal del alumno:

- a) El alumno-a debe cuidar su aspecto e higiene personal como primera práctica y promoción de un estilo de vida saludable.
- b) El alumno/a debe presentarse siempre de manera limpia y ordenada, sin necesidad de dejar de lado su identidad.
- c) El alumno/a deben presentar siempre su pelo amarrado, como una medida de higiene, como por ejemplo, para contribuir al control de la pediculosis.
- d) El alumno que esté infectado por pediculosis será suspendido de clases para evitar una infestación mayor y problemas de salubridad.

E.- Sobre los útiles de estudio:

- a. Los textos de estudio deben estar forrados e individualizados de forma clara, indeleble con su nombre y curso.
- b. Los cuadernos deben permanecer limpios, ordenados y con las materias al día.
- c. Los textos y cuadernos no deben ser usados para escritos o dibujos ajenos a los contenidos de la asignatura respectiva, de lo contrario el apoderado deberá reemplazarlo y el alumno/a deberá completarlo hasta quedar al día.

F.- Sobre los bienes propios y ajenos:

- a. Todo alumno es responsable de los útiles, debiendo mantenerlos en forma limpia y ordenada; en caso contrario deberá sustituirlo por otro nuevo.
- b. Si dañara o destruyera algún bien del colegio, o de sus compañeros y compañeras, deberá reponerlo en un máximo de tres días hábiles. Si el daño fuera provocado en forma



- intencional o producto de un acto de indisciplina, al alumno se le aplicará el procedimiento de faltas graves, según determina el reglamento.
- c. Si no se ubicara al alumno responsable del deterioro de bienes o inmuebles será el curso quién responda económicamente por los daños causados.
 - d. Los alumnos no deben traer al establecimiento objetos ajenos a las actividades académicas.
 - e. El uso de teléfonos celulares, equipos personales de audio está prohibido dentro del colegio. Respecto de este punto sólo por seguridad se permitirá llevar al colegio teléfono celular; el apoderado deberá solicitarlo por escrito a Dirección el cual deberá dejar en secretaría al inicio de la jornada y retirarlo al final de ésta, el equipo debe estar debidamente marcado.
 - f. El colegio no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de objetos valiosos pertenecientes al alumno.

G.- Sobre el uso de las diferentes áreas del colegio.

- a. Usar exclusivamente los baños que les han sido asignados.
- b. No dañar las áreas verdes.
- c. Deben ingresar solamente a las salas de clase asignadas.
- d. Está prohibido para los alumnos el traslado de mobiliarios sin autorización de Dirección

H. Sobre las observaciones:

- a. Toda observación debe ser consignada en el registro anecdótico del libro de clases o en la hoja de vida del alumno. Estos registros deben ser firmados por el apoderado en cada reunión o entrevista con el profesor jefe u otro estamento del colegio.
- b. Las observaciones deben ser anotadas en forma clara y objetiva, sin interpretaciones personales de lo ocurrido.
- c. Una vez registrada la observación no podrá ser borrada y/o anulada, salvo decisión del Consejo Directivo, previo análisis de la situación.

II. PROCEDIMIENTOS FRENTE A LAS FALTAS

- a. El ponerse al margen o en contra del reglamento disciplinario, hará que alumnas y alumnos queden sujetos a las medidas disciplinarias de acuerdo a la siguiente secuencia.
 - 1º. Conversación con el afectado.
 - 2º. Amonestación escrita.
 - 3º. Entrevista del apoderado con profesor jefe.
 - 4º. Entrevista con el profesor de asignatura.
 - 5º. Entrevista con Dirección quien propondrá un plan remedial previo acuerdo con el equipo de Dirección pudiendo ser suspensión temporal de su asistencia al establecimiento o reducción temporal y/o definitiva de una parte de la jornada escolar completa.
 - 6º. Condicionalidad de su matrícula (Septiembre)



- 7º. No renovación de la matrícula para el año siguiente (Esta sanción es resolución de la Dirección con consulta al Consejo General de profesores).
- 8º. Término anticipado del año Escolar. (Esta sanción es resolución de la Dirección del Colegio, previo estudio y consulta al Consejo de Profesores y Consejo Escolar).
- b. Según la gravedad de la falta, podrá alterarse o levantarse la secuencia anteriormente señalada, si así lo resuelve un consejo de profesores.
- c. Las faltas serán evaluadas en forma independiente y considerando todas las agravantes y atenuantes de la misma.
- d. Al término de cada semestre, se realizará un consejo de evaluación para analizar las condicionalidades de los alumnos que hayan demostrado falta de: compromiso en sus obligaciones escolares, problemas disciplinarios o sus padres evidencien falta de supervisión y control de los quehaceres escolares de su pupilo.
- e. Los alumnos condicionales no podrán ser matriculados en el proceso de alumnos antiguos (mes a definir). Serán re-evaluados y en la eventualidad de mostrar significativos progresos y cambios en el área comprometida, el Consejo General de Profesores autorizará la matrícula para el próximo año escolar, decisión que será dada a conocer oportunamente a la familia, a través de Dirección. En el caso inverso se procede a la no renovación de la matrícula.
- f. Los alumnos antiguos que queden matriculados condicionalmente para el año siguiente deberán ser re-evaluados al término del 1er. semestre, de no mostrar cambios significativos y definitivos se convocará a un Consejo de Profesores quienes emitirán un informe a Dirección la que resolverá si amerita término anticipado a su año escolar. (Art.11. Reglamentos de Evaluación N° 511 y 112) al finalizar el 2° semestre
- g. A los alumnos condicionales por disciplina y/o rendimiento, se les hará un seguimiento y supervisión por parte de los profesores jefes.

FALTAS GRAVES

Se consideran **faltas graves** aquellas que escapan las normas sanas de convivencia dentro y fuera del establecimiento. Por ejemplo :

- Adulteración de firmas, notas y otros en documentos oficiales del colegio (libros de clases, libretas de notas, agenda de comunicaciones)
- Portar, fumar u ofrecer cigarrillos al interior del colegio.
- Robar en el interior del Colegio.
- Deteriorar, rayar o destruir material y mobiliario del Establecimiento.
- Causar desorden y destrozos en la vía pública. (En este caso se informará al apoderado de lo ocurrido y/u observado).
- Agredir verbal, psicológicamente y físicamente (con lesiones leves) a compañeros o al personal docente.
- No ingresar al establecimiento habiéndole sus padres enviado a clases.
- Escapar del colegio para no cumplir con horario establecido.
- Realizar acciones que atenten contra la moral, el respeto a la persona y las buenas costumbres.



- Atrasos reiterados tanto al inicio de la jornada como después de recreos.
- Porte de armas.

Toda falta grave amerita la condicionalidad del alumno con posibilidades de no renovación de la matrícula para el año entrante.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Se consideran **faltas gravísimas** a la integridad comunitaria, aquellas que provocan un daño o amenaza irreparable a la estabilidad de la comunidad Montealegrina

- Agredir físicamente, con consecuencias lamentables o lesiones graves a funcionarios, apoderados o alumnos del Establecimiento.

Las faltas **gravísimas** anteriormente señaladas generarán una respuesta comunitaria efectiva, dando instancias a la convocación inmediata del Consejo de Profesores y Consejo Escolar para analizar el caso y, vistas las situaciones y apelaciones, entregarán un informe a la Dirección que resolverá poner, si lo amerita, "término anticipado" del año escolar (Art.11, Reglamento de Evaluación N° 511 Y 112). o condicionalidad del (los) alumno(s) involucrado(s).

Los alumnos responsables de faltas graves o gravísimas, tienen derecho a apelar, a través de sus apoderados, directamente a Dirección, quien remitirá todos los antecedentes al análisis del Consejo de Profesores y/o Consejo Escolar.

- h. Todo alumno que no acate las normas de cumplimiento en el vestir, conducta, puntualidad, asistencia y rendimiento de acuerdo a sus potencialidades, deberá asistir a citación en compañía de su apoderado.

III.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

La suspensión de clases y la no renovación de matrícula para el año subsiguiente, serán sanciones extremas que se aplicarán en acuerdo entre el Director con el consejo directivo y el consejo de profesores. Corresponderá esta sanción cuando uno a más alumnos pongan en riesgo, tanto física, psicológica y moralmente, a sus compañeros de colegio y/o al personal en general.

Entendiendo que toda falta puede ser categorizada según su gravedad, será el profesor/a o paraprofesor, quien deberá estudiar si la falta amerita la sanción aludida y presentar el caso a Dirección para su curso.

En todo caso ameritan por si sola la aplicación de la sanción alguna de las siguientes **faltas graves**:

- 1) Portar cualquier tipo de arma en el interior del colegio.
- 2) Agredir a compañeros con resultado de lesiones de mediana gravedad y graves.
- 3) Agredir a cualquier funcionario de nuestro colegio.
- 4) Portar alcohol y/o drogas en el interior del colegio.



- 5) Consumir o comercializar drogas tanto dentro como fuera del colegio.
- 6) Participar en situaciones de connotación sexual a pesar de haber tenido orientación al respecto en algunas ocasiones anteriores.
- 7) Reiterado daño a equipamiento y/o infraestructura del colegio.
- 8) Protagonizar y/o promover desórdenes al interior del colegio que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas.
- 9) Robar o hurtar material escolar.
- 10) Adulterar timbres o firmas de docentes o cualquier mecanismo de control tendiente a calificar a los estudiantes de las diferentes asignaturas contempladas en el plan de estudio.
- 11) Robar o hurtar bienes materiales.
- 12) Robar, hurtar o participar de la planificación de dichas acciones tanto dentro como fuera del colegio.
- 13) Promover proselitismo político, de cualquier tendencia, al interior del establecimiento.
- 14) Emitir ofensas o injurias por cualquier medio, incluyendo los de formato digital como paginas web, correos electrónicos, subir información a la web que ponga en riesgo la integridad de los alumnos/as y del establecimiento.
- 15) Alterar, modificar, destruir o utilizar información confidencial del establecimiento en forma fraudulenta para cualquier fin.
- 16) Agredir física o verbalmente y/o difamar a cualquier miembro de la comunidad escolar dentro o fuera del establecimiento.

IV.- Sobre el uso de la agenda de comunicados

- a. El medio habitual que tiene el Colegio para comunicarse con el hogar es la agenda **de comunicados**, debido a su importancia debe mantenerse en óptimas condiciones, presentarlo cuando sea requerido por un profesor o una autoridad del establecimiento. En caso de pérdida o deterioro deberá ser repuesta por el apoderado.
- b. Toda comunicación entre apoderado y el Colegio, que no pueda ser personal, se realizará a través de la agenda escolar.
- c. En consecuencia se le solicita al apoderado que revise periódicamente la agenda comunicados y lo firme.

V.- Sobre la salida de los alumnos:

La Dirección del colegio instruye sobre el siguiente procedimiento para abandonar el colegio al término de las actividades:

- a. Los alumnos desde Pre-Kinder a 8º Básico serán retirados por los apoderados o transportistas desde la puerta principal del establecimiento o desde el interior de éste, pero en ningún caso se puede interrumpir la clase para retirar un alumno o alumna. En caso contrario, de alguna eventualidad el conducto regular será solicitar al alumno en Dirección.
- b. Los alumnos/as que vayan a ser retirados por una persona que no sea la habitual o se retiren solos el apoderado tiene la obligación de avisar oportunamente al colegio por escrito a través de la agenda o telefónicamente.



- c. Los alumnos deberán traer su colación desde su hogar de acuerdo a lo que estipula el proyecto educativo. De lo anterior se desprende que no serán autorizados alumnos (as) para salir del colegio entre las horas de clases o recreos.
- d. Los alumnos no podrán quedarse en las cercanías del colegio causando desorden en la vía pública y/o molestias a los vecinos .Si lo hiciere constituiría una falta grave que causaría la condicionalidad del alumno.
- e. Existirá en Paradoxcencia una ficha de identificación de los transportistas y lista de alumnos que hagan uso de ese medio de transporte.

5. SOBRE LOS DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- A. Fundamentos:** La familia es la primera entidad responsable de la educación de sus niños y niñas, ya que al interior de ella se inculcan los hábitos, se desarrollan capacidades y valores que posteriormente deberán ser complementados y fortalecidos por la educación formal entregada por el proyecto educativo del colegio.
- B. Perfil del apoderado:** Leal colaborador de todos los estamentos del colegio. Responsable y puntual en el cumplimiento de sus obligaciones, como padres y apoderados. Fiel contribuyente en la realización y participación de las actividades relacionadas con el colegio.

Normativa y derechos:

- a. El apoderado debe conocer el Proyecto Educativo del Colegio Montealegre.
- b. Debe participar en forma activa y constructiva a través de los diferentes canales establecidos.
- c. Es responsable de la presentación personal y asistencia de su pupilo.
- d. Velará que su pupilo o pupila no lleve objetos de valor al establecimiento.
- e. Supervisará diariamente el desenvolvimiento de su pupilo en lo referente a útiles, evaluaciones, disciplina etc.
- f. Debe asistir a entrevista con el profesor jefe, a lo menos, una vez por semestre con el fin de interiorizarse de la evolución de su pupilo.
- g. Debe asistir a las reuniones de padres y apoderados fijadas por el colegio y a las citaciones personales que se le efectúen.
- h. Todo apoderado que no asista a reunión de curso, deberá asistir en la fecha indicada por el profesor jefe, en el día que este señale para justificar su inasistencia y para informarle lo planteado en reunión, siempre y cuando no lo haya comunicado previamente por escrito al profesor jefe.
- i. Las inasistencias reiteradas a reuniones y/o entrevistas injustificadas provocará la condicionalidad de la matrícula del alumno.
- j. Deberá asistir a entrevista de acuerdo al horario de atención de apoderados del profesor que corresponda.
- k. Los alumnos no podrán ser retirados a través de llamados telefónicos, lo podrá hacer por escrito lo que será confirmado por teléfono por la inspectoría.



- l. El maltrato, por parte del apoderado, a cualquier funcionario del establecimiento, será considerado falta grave, causal suficiente para solicitar cambio de apoderado.
- m. Las injurias, calumnias y descalificaciones infundadas hacia funcionarios y la institución, serán consideradas una falta gravísima, por lo cual la Dirección del colegio, en consulta al Consejo de Profesores, puede solicitar la no renovación de matrícula para el año subsiguiente.

C. Sobre los retiros de alumnos por visitas médicas:

1º Los apoderados deberán procurar no solicitar horas médicas para sus pupilos durante su jornada de clases. Es responsabilidad del apoderado velar que su pupilo no pierda actividades académicas.

2º Toda situación que escape a esta reglamentación será analizada por Dirección, quien resolverá en cada caso.

6.- SOBRE LAS ESTRATEGIAS REMEDIALES PARA ALUMNOS QUE MANIFIESTEN PROBLEMAS CONDUCTUALES:

En la eventualidad de que una alumna o alumno presente reiteradamente problemas conductuales y que, a pesar de habersele aplicado las diversas categorías del procedimiento de faltas estipuladas en este reglamento, no presente cambios positivos, se le aplicará el siguiente procedimiento :

- a. Inspectoría, junto al profesor jefe, citarán al apoderado para comunicar que el alumno será derivado al Consejo General de Profesores.
- b. El profesor jefe expondrá los antecedentes del alumno frente al Consejo de Profesores más próximo.
- c. El consejo de profesores decidirá una o todas de las siguientes situaciones remediales :
 - Asignación de un profesor tutor.
 - Solicitud al apoderado para derivar al alumno a chequeo con un especialista, como por ejemplo, Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra, Psicopedagoga, Profesor Diferencial u otras que puedan surgir.
 - Recomendaciones metodológicas para su aplicación durante el desarrollo de las clases.
 - Según sea el caso, el Consejo General de Profesores, podrá determinar otras medidas remediales.
- d. Si las condiciones del caso requieran medidas urgentes, será responsabilidad de dirección y el profesor jefe, tomarla.

7. SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS A TERRENO:

Toda actividad de clases que requiera ser realizada fuera de las dependencias del colegio, será informada a dirección, quien posteriormente comunicará a la dirección provincial de educación.



Para salir del colegio los profesores y alumnos seguirán el siguiente procedimiento:

- a. Los profesores entregarán a los alumnos una comunicación para sus apoderados, que deberá ser devuelta por los alumnos con la correspondiente autorización, de no tenerla al momento de iniciar la salida, el alumno deberá permanecer en el colegio, realizando la actividad señalada por el profesor responsable de la salida.
- b. En caso de necesitar movilización, ésta deberá ser contratada o conseguida con anterioridad por los profesores encargados. En ningún caso los alumnos podrán viajar por su cuenta.
- c. El o los profesores encargados entregarán a la UTP. la correspondiente planificación de la actividad, donde nunca podrán faltar: el lugar, los horarios, los profesores asistentes y los objetivos de la actividad.
- d. Los apoderados deben autorizar por escrito la salidas a terreno.
- e. Los profesores encargados se preocuparán de explicarles a los alumnos, que durante la salida a terreno están sujetos a las disposiciones emanadas del presente reglamento.
- f. El regreso de la actividad será siempre hacia el colegio. En caso de retrasarse en el regreso el profesor encargado tiene la obligación de comunicar telefónicamente al colegio de tal situación
- g. Ningún alumno podrá regresar por su cuenta o bajarse del transporte en el camino de ida o de regreso, salvo que el apoderado los autorice por escrito.

8. SOBRE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN TALLERES Y LABORATORIOS:

Las siguientes disposiciones se aplicarán en las dependencias e instancias que se indican:

- Laboratorio de computación
- Biblioteca-CRA
- Otras dependencias del centro de recreación
- Clases de Ed. Física y talleres deportivos.
- Comedor

Disposiciones

- a. La responsabilidad mayor de comunicar, respetar e inculcar las medidas de seguridad es del docente a cargo de la actividad
- b. Ningún alumno podrá ejecutar otras acciones o actividades que no sean las que el docente a cargo instruya.
- c. Será de responsabilidad del o los profesores a cargo determinar el grado de responsabilidad del o los alumnos que provoquen daños a sus compañeros y profesores.
- d. Todo alumno se abstendrá de realizar cualquier acción que ponga en peligro la integridad física personal y/o la de sus compañeros y profesores.
- e. El uso de material será instruido exclusivamente por los docentes a cargo de la actividad.
- f. Respecto a las alumnas o alumnos eximidos (o con licencia médica) de las clases de, talleres deportivos, clases de Ed. Física, u otros subsectores en general, podrán ser derivados a la biblioteca. En todos los casos debe hacer prevalecer el mejor uso del tiempo libre.



- g. Será obligación de los docentes que imparten clases en estas dependencias ir a buscar al o los cursos que les corresponda directamente al principio de cada hora, llevándolos a las dependencias formados y en orden
- h. Será responsabilidad del profesor/a que ha impartido la clase dejar la sala cerrada del curso que no está en ella. Los alumnos llevarán a las dependencias señaladas sólo lo estrictamente necesario. De esto se desprende que nadie puede quedar en la sala cuando el curso está ausente. Quienes infrinjan este punto y frente a eventuales deterioros o hurtos, se presumirá su responsabilidad.
- i. Respecto a talleres deportivos y clases de Educación Física, el o los profesores a cargo nunca dejarán solos a sus alumnos en camarines u otras dependencias destinadas a equiparse y/o asearse. En estas ocasiones aprovechará para fomentar los hábitos de aseo, así como supervisar el comportamiento de los alumnos. Si por fuerza mayor tuviera que ausentarse, dejará al paraprofesor o a otro docente a cargo.

**UNIDAD DE DIRECCIÓN
COLEGIO MOTEALEGRE**